

Ayuntamiento de Valdés

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

Ayuntamiento de Valdés
Registro Salida
Número:2334
01/06/2022

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

Asunto

DMJ/2022/13 – Notificación de acuerdo de JGL de 26/05/2022. Convenio de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del Centro de Empresas de Valdés 2022.

Destinatario

CAMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE OVIEDO
C/, N°32
33009 - OVIEDO
ASTURIAS

1K4V 0V4O 2Q4U 6P1Y 0N2R



Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

25 - DMJ/2022/13 - Convenio de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del Centro de Empresas de Valdés 2022.

VISTO que dentro de la relación de subvenciones nominativas contenidas en el vigente expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2022 y conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incluye la aportación anual a favor de la entidad denominada Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con CIF Q3373001A, por importe de 10.000 € más el IVA correspondiente (consignada en la aplicación 43302.48000), con destino a la gestión del Centro Municipal de Empresas de Valdés.

VISTO estudio de costes presentado por la Cámara Oficial de Comercio.

VISTOS los términos en que se habrá de formalizar el citado convenio de colaboración, donde se recogen las obligaciones de ambas partes y cuyo texto se incorpora en esta propuesta.

VISTO que por Resolución nº 519 de 25 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.

De conformidad con todo ello, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo para la gestión del Centro Municipal de Empresas de Valdés, con el siguiente contenido, autorizando el gasto con cargo a la aplicación 43302.48000 del Presupuesto Municipal.



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VALDÉS

En Luarca, a xx de xxxxxxxxxxxx de 2022

REUNIDOS

De una parte, Óscar Pérez Suárez, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés, actuando en nombre y representación de la precitada entidad y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Carlos Paniceres Estrada, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2018, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía española.

Estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas –con potencial económico y tejido empresarial– alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

SEGUNDO: las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Entre las funciones de carácter público-administrativo, que en el artículo 2 de la referida Ley 3/1993 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y la navegación; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

TERCERO: con el objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las pymes, viene desarrollando su labor la **Antena de Valdés**, la cual facilita el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que presta la Cámara de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través del **Punto de Atención al Emprendedor**.

La Cámara de Oviedo cuenta con una dilatada experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de diversificación económica y empresarial. Este bagaje se traduce en más de 150 proyectos desarrollados en colaboración con entidades locales, regionales nacionales y también, desde el año 1992, con la Unión Europea. Pero además, la Cámara de Oviedo dispone en propiedad el Vivero de Empresas José Antonio Coto, que cuenta con un módulo de 29 oficinas de entre los 17 m2 y los 23 m2 y 16 naves de entre 70 m2 y 200 m2 de planta y entre 25 m2 y 50 m2 de oficina.

Por otro lado, destaca el servicio de Ventanilla Única Empresarial, a través del cual se atienden anualmente entorno a 1500 emprendedores. Entre los servicios prestados a través de la VUE cabe mencionar: consultas sobre creación de empresas, tramitación de altas de empresa, participación en los programas Ticket de Autónomo y Ticket de la Consolidación, PAEM (programas de apoyo a mujeres emprendedoras), elaboración de planes de empresa, promoción de la cultura emprendedora y sensibilización en temas de autoempleo, jornadas informativas, charlas de motivación, encuentros empresariales, colaboración con otras entidades (Clinic, Europa Direct,...).

Desde que el Servicio de Ventanilla Única comenzó a prestar sus servicios en el municipio de Valdés (año 2007), se han creado a través de la Antena Local de Luarca un total de 491 empresas, 39 durante el año 2019.

CUARTO: la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, en este interés por continuar ofreciendo servicios a las empresas ubicadas en el municipio de Valdés y su área de influencia, ofrece al Ayuntamiento la gestión del Centro de Empresas de Valdés, ubicado en el polígono de Almuña, que cuenta con diferentes espacios para el alojamiento de emprendedores (naves y oficinas) con carácter privativo, así como espacios de uso común (salas de reuniones, servicios..) con el objetivo de alcanzar su plena ocupación y amortiguar los costes fijos en los que incurre el Ayuntamiento con su desuso.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio para la colaboración en la organización y la gestión del vivero, junto con el Ayuntamiento de Valdés, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio, la colaboración en la organización y desarrollo de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Valdés, del Centro de Empresas de Valdés, ubicado en el polígono de Almuña, que cuenta con diferentes espacios para el alojamiento de emprendedores (naves y oficinas) con carácter privativo, así como espacios de uso común (salas de reuniones, servicios, ...).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los servicios que prestaría la Cámara para llevar a cabo la mencionada colaboración serían los siguientes:

Ayuntamiento de Valdés

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

- Difusión de los espacios, así como representación del centro en actos institucionales y de promoción, reuniones, etc.
- Labor proactiva en la captación de usuarios/inquilinos del centro.
- Servicios de información, formación, asesoramiento, cesión de espacios y locales y otros servicios comunes necesarios para acompañar y apoyar a los emprendedores/as y empresarios/as en el proceso de puesta en marcha de una iniciativa empresarial, y en el de desarrollo y consolidación de empresas de reciente constitución (gestión del semillero de empresas del centro).
- La Cámara estará vigilante en todo momento para captar acciones formativas o programas de creación y desarrollo de empresas que puedan desarrollar otras entidades o la propia Cámara previo acuerdo para la financiación de las mismas, en caso necesario, comprometiéndose a realizar un mínimo de seis actividades formativas/informativas tales como: cursos formativos, talleres, jornadas, charlas y/o cualquier otra actuación dirigida al colectivo emprendedor y empresarial de la zona, que contribuya a la dinamización del centro de empresas.
- Gestión diligente de los despachos y naves del centro. Facilitar la ubicación de nuevas empresas en el Centro de Empresas de Valdés, así como gestionar su alojamiento, simplificando al máximo los trámites de entrada y dando apoyo a las entidades para su consolidación en el mercado.
- Servicio de VUE (Ventanilla Única Empresarial) para la prestación de servicios integrados de tramitación de altas de empresas.
- Asesoramiento especializado para la búsqueda de financiación de proyectos.
- Gestión y promoción de actividades en la Sala Polivalente para dar visibilidad al edificio. Colaboraciones con otras entidades para la elaboración de actividades dirigidas a diferentes colectivos como desempleados en búsqueda activa de empleo, emprendedores, etc.
- Identificación y puesta en marcha de un espacio para facilitar el NETWORKING dentro del propio centro.
- Promoción en la página web de la Cámara y en redes sociales, así como en los canales habituales de difusión que utiliza la corporación.
- Mantenimiento de la responsable de la Antena de la Cámara de Comercio de Oviedo en Valdés ubicada en las instalaciones del Centro de Empresas, prestando los servicios descritos en el presente convenio, compatibilizándolos con los trabajos y tareas propias de la Cámara de Comercio en la Antena.
- Gestión de reservas de las diferentes salas/espacios.
- Colaboraciones con otras entidades e instituciones del ámbito de la promoción y asesoramiento empresarial: destacamos a la Consejería de Economía y Empleo, IDEPA, ACEPPA, FADE, Ayuntamiento de Oviedo, Universidad de Oviedo, AJE Asturias, Asturex, Difusión de los servicios del Semillero desde la Ventanilla Única Empresarial situada en la Cámara Oficial de Comercio de Oviedo.



TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS.

El Ayuntamiento de Valdés asume, además de los compromisos propios derivados de la propiedad del inmueble, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de financiación que le corresponda para el desarrollo del proyecto. El coste derivado de la realización de las acciones previstas en este documento que tienen como finalidad principal la ocupación progresiva del Centro de Empresas asciende a 10.000 €+IVA.

La justificación por parte de la Cámara al Ayuntamiento se realizará mediante la emisión de una factura, sin vincular dicha justificación a los costes salariales del técnico.

2. El abono de los gastos de luz, agua, telefonía, internet, así como el mantenimiento del Centro y de los bienes de equipo/mobiliario en él instalados.
3. Facilitar a la persona contratada por la Cámara de Comercio apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía e internet con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos del Centro.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del centro de empresas.
6. Acondicionamiento y equipamiento de la sala destinada a NETWORKING dotándola del mobiliario necesario (microondas, cafetera, espacios para el descanso, zonas de espera, ...)

CUARTA. DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

QUINTA. COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Cámara de Comercio (Secretario General y Director de Área de Desarrollo Empresarial o personas en quien deleguen), en la que actuará como secretario, con voz, pero sin voto, el responsable del Vivero.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

1. Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
2. Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.

Ayuntamiento de Valdes

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

3. Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Administraciones intervinientes.
4. Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

SEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2022 y tendrá como periodo de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Valdés: Plaza de Alfonso X. El Sabio, s/n. 33700 Luarca

Cámara de Comercio de Oviedo: c/ Quintana nº 32. 33009 Oviedo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

Óscar Pérez Suárez

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
OVIEDO

Carlos Paniceres



Firmado digitalmente por
09398300V CARLOS MARTÍN
PANICERES (R: Q3373001A)
Fecha: 2022.06.15 12:30:19
+02'00'

Segundo.- Dese traslado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo y a los servicios económicos municipales; autorizando al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo.

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

El citado acuerdo tiene carácter definitivo y contra él cabe interponer los siguientes recursos:

1º.- En vía administrativa y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición que deberá presentarse ante el mismo órgano que la ha dictado (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación. El recurso de reposición se entiende desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que sea dictada y notificada resolución expresa.

Ayuntamiento de Valdes

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR16S01JV

DMJ/2022/13

26/05/2022

2º.- De no ser de su interés interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

3º.- Dicho recurso contencioso se podrá también interponer contra la desestimación del recurso de reposición en caso haberlo presentado, ante igual Órgano (Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo) y en igual plazo de dos meses contados desde que se le notifique la resolución desestimatoria de aquel recurso.

Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado (un mes desde su interposición).

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

FERNANDEZ FERNANDEZ,
RICARDO
Secretario General
01/06/2022 15:06